

TALLER PROTOCOLO DEC - GRUPO 1

- 1.- Leer el siguiente protocolo.
- 2.- Analizar y evaluar en grupo si cumple con los contenidos mínimos obligatorios, de acuerdo a la tabla de respuesta adjunta.
- 3.- En consideración a lo anterior, responder tabla de respuesta dejándose constancia de observaciones relevantes.
- 4.- Elegir vocero que exponga resumidamente las conclusiones del grupo en Plenario.

Protocolo De Respuesta a Situaciones De Desregulación Emocional y Conductual De Estudiantes

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña o adolescente (NNA), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

Se establece el siguiente conducto a realizar para el abordaje de situaciones de DEC en el espacio escolar:

1. Cuando el docente, asistente de aula u otro profesional se encuentre frente a un niño, niña o adolescente en situación de DEC, deberá informar a psicóloga o profesional de equipo de convivencia o de Programa de Integración Escolar, a fin de realizar intervención en crisis para que el/la estudiante logre recuperar la funcionalidad de manera oportuna.
2. Si el/la estudiante presenta síntomas físicos persistentes e intensos, puede adicionalmente ser llevado/a a enfermería para recibir la atención técnica correspondiente.
3. En ambas instancias, el objetivo será conocer la necesidad que tiene el/la estudiante en ese momento y brindarle una escucha activa y ayuda para tranquilizarse, utilizando un tono de voz tranquilo, pausado y amable.
4. Si el/la estudiante no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de

manera invasiva. Siempre se recomienda permitirle y acompañar a ir a un lugar que le ofrezca calma y seguridad y que se encuentre a resguardo de estímulos adversos o elementos peligrosos (por ejemplo, oficina de psicóloga, en espacio seguro en el patio).

5. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, ya sea a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

6. El respectivo integrante del equipo, ayudará al estudiante a resolver sus necesidades más inmediatas y proporcionará información y ayuda brindando orientaciones a la problemática que presente, propiciando que pueda restablecer su equilibrio para posteriormente reintegrarse a clases si se encuentra en condiciones de bienestar adecuadas.

7. Es importante que el profesional que realiza la intervención en crisis, compruebe si existen necesidades básicas urgentes de cubrir y/o si el/la estudiante se encuentra con alguna reacción de angustia grave que amerite otro tipo de ayuda específica (derivar a dispositivo de salud).

8. Por otra parte, al tiempo que el profesional realiza labores de contención de la DEC, coordinador de convivencia realizará labores de acompañamiento externo, permaneciendo fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención y con la función de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

9. En caso de que el/la estudiante no logre calmarse pese a la intervención de uno o más profesionales o en un tiempo predeterminado para ello (se sugiere que este tiempo no supere los 45 minutos de atención) y sigue evidenciando alteración persistente e intensa, se considera que no está en condiciones de permanecer en el establecimiento y deberá el coordinador de convivencia del equipo contactar a su apoderado para proceder al retiro de la jornada escolar.

10. Si el/la estudiante se logra tranquilizar con los apoyos brindados y se incorpora a la sala de clases, pero posteriormente dentro de otro momento de la jornada escolar vuelve a presentar algún episodio de crisis, esto debe ser informado de forma inmediata al apoderado para su retiro de la jornada.

11. Se debe dejar registro de toda la intervención realizada por parte del profesional que realiza la intervención en crisis.

TALLER TABLA RESPUESTA

CONTENIDO MÍNIMO OBLIGATORIO (Circular 586/2023)	SI	NO	OBSERVACIONES
La identificación de las etapas que componen el procedimiento así como las acciones que contempla cada una de ellas, adaptadas y ser directamente proporcionales a la intensidad de los episodios.			
La identificación del o los funcionarios responsables de activar el protocolo y realizar las acciones, con consideración a las indicaciones individuales del Plan de Acompañamiento. Quién o quiénes tomarán la decisión de solicitar la presencia del padre, madre o tutor ante emergencias Las acciones de respuesta inicial serán realizadas por el equipo educativo más próximo.	x		Identificar los responsables, de acuerdo a la realidad de cada establecimiento.
Las medidas que se adoptarán inmediatamente para el resguardo físico y emocional de los párvulos y estudiantes involucrados, considerando el protocolo de accidentes escolares y la necesidad de solicitar la presencia del padre, madre o apoderado, en los casos que corresponda			
La forma de comunicación al padre, madre, apoderado o tutor legal en caso de que se requiera su asistencia. En cualquier caso, deberá ser la más expedita indicada por la familia, siempre que asegure que el adulto responsable se encuentra debidamente enterado de la situación.		X	Se podría describir la forma en la cual se comunicará al apoderado.
La manera en que se certificará la referida asistencia del padre, madre, apoderado o tutor legal al establecimiento educacional, para que éstos puedan acreditar dicha circunstancia ante su empleador.		X	
Ficha de registro anecdótico o bitácora, que individualización del párvulo o estudiante; la fecha y hora en que ocurrió la situación; la individualización de los que intervinieron; si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento; relato del incidente y su contexto; y una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia positiva o negativa.	X		Faltaría agregar en el protocolo el detalle de que se debe registrar en la bitácora.
La identificación del encargado de registrar lo sucedido en una ficha de registro anecdótico.	x		Identificar el responsable del registro.
Las acciones de seguimiento y evaluación, así como los plazos en que éstas se llevarán a cabo. Evaluación de la bitácora que permita advertir en el futuro los posibles gatillantes y sirva de insumo para evaluar el manejo de la situación o una reformulación del Plan de Acompañamiento, de ser necesario. Medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en			

favor de los estudiantes involucrados, (quien sufrió la desregulación, quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación).			
---	--	--	--



Fundación
Convivencia
Activa